



CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 20 de Septiembre de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1647/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

5 TRASPLANTES, 1 DERRIBO Y 3 SIN AFECTACIÓN

PREDIO PRIVADO

Folio: 092016-243594, TURNO: 2772/2016

2016 SEP 22 11:32

María Martha Beatriz Barcenas Flores

[Redacted]

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 092016-243594, al cual se le asignó el Turno 2772/2016, donde solicita permiso para el trasplante de 6 árboles que se encuentran en propiedad privada, con dirección en [Redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 13 de Septiembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico en el cual se cuantificaron 09 árboles que se ubican en predio privado.
- III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1, y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., se determina el derribo de 1 árbol (de nombre común Acacia), el trasplante de 5 árboles (de nombre común Cedro Limón, y Capulín) y 3 árboles sin afectación (de nombre común Durazno, Ficus y Mandarina), que se yerguen en predio privado ubicados en Av. Toluca 1075, Lote 8, Colonia Olivar de los Padres de esta Delegación.

9/23/16
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS-4

22 SEP 2016
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



14:00

[Redacted]



CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO LIMÓN/ <i>Cupressus macrocarpa</i>			5	15	4	Susceptible a mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Estético	Muro y accesos	Trasplante	Árbol daño en el ápice terminal, asimismo presenta algunas ramas medias secas, con proceso de muerte
2	CEDRO LIMÓN/ <i>Cupressus macrocarpa</i>			5	15	4	Susceptible a mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Estético	Muro y accesos	Trasplante	Árbol con ápice terminal múltiple seco, con proceso de muerte
3	CEDRO LIMÓN/ <i>Cupressus macrocarpa</i>			4	15	4	Susceptible a mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Estético	Muro y accesos	Trasplante	Árbol con ápice terminal múltiple seco, con proceso de muerte
4	CEDRO LIMÓN/ <i>Cupressus macrocarpa</i>			5	15	4	Susceptible a mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Estético	Muro y accesos	Trasplante	Árbol con ápice terminal múltiple seco, con proceso de muerte
5	CAPULÍN/ <i>Prunus serotina</i>			10	40	8	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro y accesos	Trasplante	Árbol débilmente anclado y7 con riesgo al desplome, asimismo presenta gomosis severa, perdida de verticalidad y copa desbalanceada, corteza incluida
6	DURAZNO/ <i>Prunus persica</i>			2.5	10	-	-	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Muro y accesos	Sin afectación	Árbol muerto en pie
7	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>			2	10	2	Susceptible a mejora	Bueno	6 a 20 años	51 a 199	Estético	Muro y accesos	Sin afectación	Árbol con rama codominante
8	MANDARINA/ <i>Citrus tangerina</i>			4	20	4	Susceptible a mejora	Bueno	6 a 20 años	51 a 199	Estético	Muro y accesos	Sin afectación	Árbol con tallos codominantes y copa desbalanceada
9	ACACIA/ <i>Acacia melanoxylon</i>			9	25	6	-	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Muro y accesos	Derribo	Árbol muerto en pie sobre el nivel de terreno
PUNTAJE				2	3	-	-	-	-	3	1	-	-	Total: 9

2-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toiteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@obregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
Álvaro
Obregón

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1, y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, 1 derribo, 5 trasplantes y 3 árboles sin afectación, ubicados en el domicilio arriba indicado.

CUADRO DE ACCIONE

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
ACACIA/ <i>Acacia melanoxylon</i>	1	DERRIBO
TOTAL	1	DERRIBO

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO LIMÓN/ <i>Cupressus macrocarpa</i>	4	TRASPLANTE
CAPULÍN/ <i>Prunus serotina</i>	1	TRASPLANTE
TOTAL	5	TRASPLANTES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
DURAZNO/ <i>Prunus persica</i>	1	SIN AFECTACIÓN
FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	1	SIN AFECTACIÓN
MANDARINA / <i>Citrus tangerina</i>	1	SIN AFECTACIÓN
TOTAL	3	SIN AFECTACIÓN

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1646 de fecha 14 de Septiembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón.
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	1 ACACIA AZUL

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y trasplantes, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

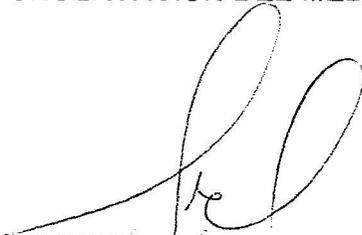
REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Licenciado Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A 2772/2016

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Para más información por favor llamar al teléfono 5516 6806 o al correo jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

